

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**ESTREMERERA****OTROS ANUNCIOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, y en consonancia con lo establecido en los artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (y habiendo transcurrido el plazo de quince días tal y como señalada el artículo 49 del Reglamento de Bienes, según publicación realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de fecha 6 de mayo de 2010) y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, se encuentra a disposición de cualquier interesado, y por el plazo de un mes, el expediente de investigación (acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009), y que afecta a los bienes que a continuación se describen, con objeto de, si procede, incorporar al Inventario de Bienes de esta Entidad los siguientes bienes, ubicados en el municipio de Estremera y cuyos datos aparecen en la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda:

Polígono 2, parcela 319, polígono 3, parcela 151; polígono 5, parcela 101; polígono 7, parcela 310; polígono 8, parcela 66; polígono 8, parcela 67; polígono 8, parcela 73; polígono 8, parcela 90; polígono 8, parcela 107; polígono 8, parcela 109; polígono 8, parcela 111; polígono 11, parcela 84; polígono 15, parcela 401; polígono 15, parcela 405; polígono 15, parcela 406; polígono 15, parcela 407; polígono 15, parcela 430; polígono 15, parcela 438; polígono 15, parcela 439; polígono 15, parcela 440; polígono 15, parcela 456; polígono 15, parcela 463; polígono 15, parcela 8002; polígono 15, parcela 8003; polígono 18, parcela 53; polígono 19, parcela 18; polígono 20, parcela 34; polígono 20, parcela 60; polígono 20, parcela 100; polígono 20, parcela 101; polígono 21, parcela 87; polígono 21, parcela 115; polígono 23, parcela 234; polígono 23, parcela 8001; polígono 24, parcela 106; polígono 24, parcela 120; polígono 24, parcela 142; polígono 25, parcela 103; polígono 37, parcela 54; polígono 43, parcela 257; polígono 43, parcela 258; polígono 43, parcela 8001; polígono 104, parcela 16; polígono 104, parcela 25; polígono 104, parcela 31, y polígono 104, parcela 33.

Todas las personas que se consideren afectadas por este expediente de investigación podrán durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, alegar por escrito cuanto estime conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones; una vez finalizado el referido plazo anteriormente señalado, se abrirá el oportuno período de prueba, tal y como previene el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo cual se pone en general conocimiento para que surta los efectos legales oportunos.

En Estremera, a 7 de junio de 2010.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(02/7.184/10)